

Señor  
**JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE**  
Representante Legal CONSORCIO MUR-21  
Ciudad.

**REFERENCIA:** Alcance Cierre Convocatoria PAF-ATF-I-006-2020

En atención a la solicitud de la referencia radicada mediante el número 12001000091995 de fecha 19 de febrero de 2020 en el marco de la convocatoria de la referencia, mediante el cual solicita aplicar en el alcance del acta del cierre del 06 de febrero de 2020 publicado el 12 de febrero de la misma anualidad, el mismo criterio dado en la convocatoria PAF-SCRD-I-017-2019 y por ende sean evaluadas todas las propuestas presentadas, comedidamente nos permitimos informarle que la situación presentada en el cierre de la convocatoria PAF-ATF-I-006-2020 tuvo una circunstancia que diferenció sustancialmente este caso del indicado en su escrito y por tal razón la Entidad no adelantó el mismo procedimiento, basado en el fundamento que se desarrollará más adelante.

Es necesario aclarar que el alcance de la convocatoria **PAF-SCRD-I-017-2019** se dio porque la inconsistencia se presentó en el **PROCEDIMIENTO** para aplicar la regla, debido a que al momento de hacer el copiado y pegado en el archivo Excel el **RESULTADO NO CONTEMPLABA A TODOS LOS PARTICIPANTES**, razón por la cual la aleatoriedad se encontraba viciada; **situación completamente diferente** al caso de la convocatoria **PAF-ATF-I-006-2020**, toda vez que el error fue en la **aplicación de la regla de los términos de referencia**, porque de los 21 proponentes que se presentaron, se tuvo en cuenta a **TODOS** en la **ASIGNACIÓN** del número para la aplicación de la función “**RAMDON**” y de acuerdo con lo dispuesto en el **numeral 1.27 de los términos de referencia**, el delegado de la fiduciaria Bogotá debía **ordenar de mayor a menor** las ofertas para así determinar los 10 proponentes que debían ser objeto de evaluación.

No obstante de lo anterior, se manifiesta que el **resultado de la asignación de los números a cada proponente NO SE MODIFICÓ** tal y como consta en el acta de cierre del 06 de febrero de 2020 y en el alcance de la misma, simplemente se aclaró que debía **terminarse de aplicar la regla** ordenando las ofertas de mayor a menor como correspondía desde el principio; por lo que la Entidad consideró que no se generó falsas expectativas a los proponentes que por derecho no se encontraban seleccionados, porque también tuvieron conocimiento de la norma en comento.

En consecuencia de todo lo anterior, la Entidad no considera su solicitud de aplicar el fundamento dado dentro de la convocatoria PAF-SCRD-I-017-2019 y por ende no procede su solicitud de evaluar la totalidad de las propuestas presentadas a la convocatoria objeto de la presente solicitud.

Para constancia, se expide en Bogotá a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

# CONSORCIO MUR-21

ob

Bogotá D.C., Febrero 18 de 2020

Señores  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER  
Bogotá D.C.

Referencia: CONVOCATORIA PUBLICA No.: PAF-ATF-I-006-2020  
Asunto: Observación al ALCANCE ACTA DE CIERRE



Apreciados señores:

En el documento del asunto, la entidad establece lo siguiente:

*"En la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veinte (2.020) se procede a dar alcance al Acta de Cierre de la Convocatoria Pública No. PAF-ATF-I-006-2020 cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ", de fecha seis (06) del mes de Febrero del año dos mil veinte (2.020).*

*Lo anterior, fundamentado en qué una vez realizada la evaluación, se identificó que dentro del procedimiento definido en el numeral 1.27 CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS de los términos de referencia correspondientes a la presente convocatoria, por error, se ordenaron las propuestas de menor a mayor, siendo correcto de mayor a menor. En ese sentido se realiza el presente alcance al acta de cierre de la convocatoria pública No. PAF-ATF-I-006-2020 cuyo objeto es..."* (subrayado y negrilla nuestros).

Al respecto, nos permitimos remitirnos al proceso CONVOCATORIA No. PAF-SCRD-I-017-2019, en el cual se presentó también un error involuntario por parte de la entidad y en el que, en el documento de ALCANCE ACTA DE CIERRE (adjuntamos copia), se publicó lo siguiente:

*" 4. No obstante lo anterior, los días 6 y 7 de junio de 2019, se recibió la observación del proponente CONSORCIO INTERCABLE, en virtud de la cual solicitó a la Entidad revisar el video donde se evidencie la aplicación del procedimiento previsto en los Términos de referencia, frente a los cual esta Entidad mediante comunicado publicado el día 10 de junio de 2019, precisó que una vez revisado el video de la diligencia de cierre, se pudo evidenciar que si bien es cierto se ejecutó la función "ramdon" (aleatorio) contenida en el numeral 1.27 "CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS" de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, tal y como quedó proyectado en la pantalla que reflejó este procedimiento hasta su finalización, se observó que durante el proceso de pretender fijar y/o pegar las cifras resultantes de dicha función, se obtuvo un resultado distinto al obtenido inicialmente, advirtiendo en todo caso, que esto obedeció a una inconsistencia del programa "Excel"." (subrayado y negrilla nuestros).*

Razón por la cual, en el siguiente numeral, la entidad estableció:

*" 5. Que como quiera que esta situación impacta a todos los proponentes del presente proceso al determinarse una lista de diez (10) oferentes que obtuvieron como resultado un número mayor que no corresponde al arrojado inicialmente, es necesario contrarrestar la situación planteada, asumiendo esta Entidad la carga de valorar todas las propuestas, ya que en aplicación de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, así como los de libre concurrencia y pluralidad de oferentes, la selección objetiva se mantiene incólume." (subrayado y negrilla nuestros).*

Recibido,  
Carmen  
Feb 19/20  
5:12

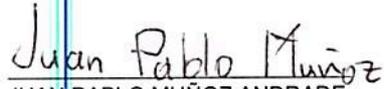
# CONSORCIO MUR-21

---

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que el error es totalmente ajeno a los proponentes, y que esta situación generó falsas expectativas en los proponentes inicialmente seleccionados, consideramos que la entidad debe aplicar el mismo fundamento y proceder a evaluar la totalidad de las propuestas.

Agradeciendo de antemano su amable atención, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,



JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE  
C.C. No. 80.854.607 de Bogotá  
Representante Legal  
CONSORCIO MUR-21

**ALCANCE ACTA DE CIERRE  
 CONVOCATORIA No. PAF-SCRD-I-017-2019**

En la ciudad de Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), siendo las 12:16 p.m. se reunieron en las instalaciones de FIDUPREVISORA S.A. ubicada en la Calle 72 No. 10-03 piso 1, Carlos Daniel Hernández Montiel en representación de FINDETER; Ana Cristina Hernández Rivas, Laura Paola Corredor y Carlos Alberto Osorio en representación de FIDUPREVISORA S.A., con el fin de llevar a cabo la diligencia de Alcance de Acta Cierre de la Convocatoria Publica No.PAF-SCRD-I-017-2019 cuyo objeto es "CONTRATAR: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C."

Que el presente alcance se da de conformidad con las siguientes consideraciones:

- De conformidad con los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-SCRD-I-017-2019, el plazo para la presentación de las propuestas se estableció de acuerdo con la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente convocatoria y en las adendas que fueron expedidas, hasta el día seis (6) de junio de 2019 a las 10:00 am, en las oficinas de la Fiduciaria La Previsora ubicada en la Calle 72 No.10-03, Piso 1, Oficina de Correspondencia (CRI) de la ciudad de Bogotá D.C.
- Una vez cumplido el termino establecido en el cronograma de la presente convocatoria, y de acuerdo con lo previsto en numeral 1.27 "CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS" de los Términos de Referencia, "Se verificará el número total de ofertas recibidas al momento del cierre del término para su presentación. En el evento de que se hayan presentado más de diez (10) ofertas, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 realizará la asignación de un número a cada uno de los proponentes mediante la función "ramdon" (aleatorio) de la página Excel, ordenándolos luego de mayor a menor, determinando así la lista de las diez (10) ofertas con mayor número, las cuales serán objeto de verificación y evaluación. Las ofertas restantes no serán tenidas en cuenta para verificación y evaluación y serán devueltas a los interesados."
- Que terminada dicha verificación conforme al literal anteriormente mencionado se procede a realizar el procedimiento del sorteo con diecinueve (19) propuestas, obteniendo como resultado las siguientes diez propuestas:

ORDEN	HORA	RAZÓN SOCIAL	PROYECTO	VALOR	VALOR
1	09:40:00 a. m.	2019032184842	ADRIAN NORBERTO LERDUMBA LIMATAIA	0.00708579	1
2	09:23:00 a. m.	2019032180973	CONSORCIO QVS CANO 017	0.00709213	2
3	09:23:00 a. m.	2019032180902	QVA CONSTRUCCIONES SAS	0.7728306	3
4	09:12:00 a. m.	2019032180546	CONSORCIO INGENIERIA LIGZ M. NACIONAL EN ESTADISTICA	0.7777777	4
5	09:12:00 a. m.	2019032180992	CONG INGENIERIA SAS	0.77945002	5
6	08:40:00 a. m.	2019032184902	MAV INGENIERIA DE VALOR SA	0.88922837	6
7	09:17:00 a. m.	2019032180528	SAWNE CONSTRUCIONES SAS	0.6777777	7
8	09:10:00 a. m.	2019032180532	CONSORCIO INTERMUNICIPAL	0.64103319	8
9	08:36:00 a. m.	2019032184862	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	0.64988021	9
10	08:43:00 a. m.	2019032184832	CONSORCIO DE INYER INTERVENIENTES	0.64770111	10
11	08:43:00 a. m.	2019032184862	CONSORCIO DE INYER INTERVENIENTES	0.64770111	11
12	08:33:00 a. m.	2019032184782	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	0.51080301	12
13	08:44:00 a. m.	2019032184862	CONSORCIO DE INYER INTERVENIENTES	0.64770111	13
14	09:12:00 a. m.	2019032184862	ARISTIDE LIMA LIMANA LIMATAIA	0.4077777	14
15	09:18:00 a. m.	2019032184902	CONSORCIO INTERCABLE	0.4040405	15
16	08:33:00 a. m.	2019032184862	CONSORCIO DE INYER INTERVENIENTES	0.22045324	16
17	09:17:00 a. m.	2019032184902	CONSORCIO DE INYER INTERVENIENTES	0.37914783	17
18	09:15:00 a. m.	2019032185162	CONSORCIO ESTACION MIRADOR	0.37914783	18
19	09:42:00 a. m.	2019032185102	CONSORCIO LOS ALTOS	0.0322968	19

- No obstante lo anterior, los días 6 y 7 de junio de 2019, se recibió la observación del proponente CONSORCIO INTERCABLE, en virtud de la cual solicitó a la Entidad revisar el video donde se evidencia la aplicación del procedimiento previsto en los Términos de referencia, frente a los cual esta Entidad mediante comunicado publicado el día 10 de junio de 2019, precisó que una vez revisado el video de la diligencia de cierre, se pudo evidenciar que si bien es cierto se ejecutó la función "ramdon" (aleatorio) contenida en el numeral 1.27 "CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS" de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, tal y como quedó proyectado en la pantalla que reflejó este procedimiento hasta su finalización, se observó que durante el proceso de pretender fijar y/o pegar las cifras resultantes de dicha función, se obtuvo un resultado distinto al obtenido inicialmente, advirtiendo en todo caso, que esto obedeció a una inconsistencia del programa "Excel".
- Que como quiera que esta situación impacta a todos los proponentes del presente proceso al determinarse una lista de diez (10) oferentes que obtuvieron como resultado un número mayor que no corresponde al arrojado inicialmente, es necesario contrarrestar la situación planteada, asumiendo esta Entidad la carga de valorar todas las propuestas, ya que en aplicación de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, así como los de libre concurrencia y pluralidad de oferentes, la selección objetiva se mantiene incólume.

Por lo anterior y por instrucción de FINDETER, FIDUPREVISORA actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Findeter procede a incluir a los siguientes proponentes dentro del traslado de propuestas Técnicas a fin de ser objeto de evaluación por parte de Findeter y en el mismo sentido, dejar en custodia de Fiduprevisora S.A. las Propuestas Económicas debidamente precitadas para ser objeto de apertura junto con las ya custodiadas en la entidad y que reposan en bolsa con precinto No. 0000342 y Caja No.0000343 y a la espera de Apertura establecida en el Cronograma de los Términos de Referencia.

Así las cosas, los diecinueve (19) proponentes seleccionados para continuar en la presente convocatoria son:

No.	PROPONENTE	SOBRE No. 1 PROPUESTA HABITANTE				SOBRE No. 2 PROPUESTA CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN			No. FOLIOS	RADICADO	HORA RADICACIÓN
		ORIG	COP 1	COP 2	COP 3	ORIG	COP 1	COP 2			
1	AMPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA	X	X	X	X	X	X	X	70	20190321848232	8:48:00 a. m.
2	CONSORCIO GIS CANO 017	X	X	X	X	X			229	20190321850752	9:38:00 a. m.
3	GIG CONSTRUCCIONES SAS	X	X	X	X	X	X	X	129	20190321850522	9:33:00 a. m.
4	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	X	X	X	X	X			101	20190321851482	9:52:00 a. m.
5	GIG INGENIERIA SAS	X	X	X	X	X	X	X	159	20190321850992	9:42:00 a. m.
6	MIB INGENIERIA DE VALOR SA	X	X	X	X	X	X	X	137	20190321848002	8:40:00 a. m.
7	JAREN CONSULTORES SAS	X				X			91	20190321851732	9:57:00 a. m.
8	CONSORCIO INTER CULTURAL TM	X	X	X	X	X	X	X	110	20190321851332	9:48:00 a. m.
9	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	X	X			X			83	20190321848612	8:56:00 a. m.
10	CONSORCIO PVD-MPV INTERVENTORES	X	X	X	X	X			192	20190321848122	8:45:00 a. m.
11	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	X	X	X	X	X	X	X	173	20190321847832	8:33:00 a. m.
12	CONSORCIO INTERDESARROLLO	X	X	X	X	X			181	20190321848082	8:44:00 a. m.
13	CONSORCIO ARQING 017	X	X	X		X	X	X	85	20190321848382	8:51:00 a. m.
14	CONSORCIO CG3	X	X	X	X	X	X	X	88	20190321848682	8:57:00 a. m.
15	ARQUITECTURA URBANA LTDA	X	X	X	X	X			238	20190321848882	9:02:00 a. m.
16	CONSORCIO INTERCABLE	X	X	X	X	X	X	X	171	20190321849602	9:18:00 a. m.
17	CONSORCIO CIUDAD BOLIVAR 017	X	X	X	X	X	X	X	195	20190321850142	9:27:00 a. m.
18	CONSORCIO LOS ALTOS	X				X			132	20190321851042	9:43:00 a. m.
19	CONSORCIO ESTACION MIRADOR	X	X	X	X	X			127	20190321851682	9:55:00 a. m.

**TOTAL PROPUESTAS RECIBIDAS CONVOCATORIA No. PAF-5CRD-I-017-2019 cuyo objeto es "CONTRATAR: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C." = 19**

El original, copia 1 y copia 2 del sobre No.1 (propuesta técnica), se guarda en una (1) caja la cual es entregada a Findeter para su respectiva verificación.  
El original del sobre No. 2 (propuesta económica), así como la copia 1 y 2, se guarda en una caja con precinto No. 0082857 por un lado y por el otro lado No. 000082858 y precinto No. 0082862 para la bolsa, la cual se mantendrán en custodia por FIDUPREVISORA S.A.

No siendo otro el objeto de este Alcance al Acta de Cierre, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, siendo las 2:05 p.m.